



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO 110013103025-2023-00074-00.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del C.G.P y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: APROBAR La anterior liquidación de costas elaboradas por la secretaria y encontradas ajustadas a derecho.

SEGUNDO: Por encontrarse cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

TERCERO: En razón a la solicitud elevada por el demandado, por secretaría compártase el presente expediente para su respectiva consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 23-04-2024